



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

(De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional)

# (SIEE)



# 2022



## TABLA DE CONTENIDOS

- 1. La evaluación en el aula**
- 2. Definición del Sistema Institucional de Evaluación**
- 3. Propósitos de la Evaluación de los Estudiantes.**
- 4. Medios de realización de la evaluación:**
- 5. dimensiones de la evaluación:**
  - 5.1 Dimensión Cognitiva:**
  - 5.2 Dimensión Comunicativa:**
  - 5.3 Dimensión Corporal**
  - 5.4 Dimensión Estética:**
  - 5.5 Dimensión Actitudinal y Valorativa (Espiritual):**
  - 5.6. Dimensión Ética**
- 6. Características de la evaluación:**
  - 6.1 Continua:**
  - 6.2 Integral:**
- 7. Clases de evaluación:**
  - 7.1 Autoevaluación**
  - 7.2 Coevaluación**
  - 7.3 Heteroevaluación**
- 8. Principios de la evaluación:**
  - 8.1 Sistemática:**
  - 8.2 Flexible:**
  - 8.3 Interpretativa:**
  - 8.4 Participativa:**
  - 8.5 Formativa:**
  - 8.6 Incluyente:**
  - 8.7 Válida:**
- 9. Debido proceso evaluativo:**
- 10. Criterios de promoción, no promoción y graduación**
  - 10.1 Promoción Regular**
  - 10.2 Promoción anticipada para estudiantes repitentes:**
    - 10.2.1 Procedimiento:**
  - 10.3 Promoción por Desempeño Superior.**
  - 10.4 Criterios para la no promoción al grado siguiente (repitencia):**
- 11. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.**
  - 11.1 Definición para Desempeño Superior:**
  - 11.2 Definición para Desempeño Alto:**
  - 11.3 Definición para Desempeño Básico:**
  - 11.4 Definición para Desempeño Bajo:**
- 12. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**
- 13. Procesos de valoración integral en los desempeños de los estudiantes.**



14. Distribución de los valores de desempeño de los estudiantes:
15. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños
16. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:
17. Parámetros para aplicar la evaluación actitudinal (Coevaluación)
18. Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes
19. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.
20. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción
21. Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia.
22. Estructura de los informes de los estudiantes
23. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.
24. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.



Este Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, es parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, debe ser interpretado a la luz del mismo, ya que en él se encuentran y desarrollan, entre otros, los siguientes aspectos: la misión, los principios orientadores, los horizontes, los propósitos, la identidad del educador y del estudiante Esperancista, el Manual de Convivencia y el plan de estudios, así como el alcance de los procesos evaluativos, que deben tener en cuenta no sólo capacidades cognitivas sino también psicomotoras, de comunicación, afectivas, sociales y de fomento de valores y actitudes.

Al fijar en este documento metas elevadas y comprometerse a trabajar arduamente y con esperanza para alcanzarlas, todo el personal directivo, administrativo, docente y de servicios, reafirma su voluntad de alcanzar la excelencia en el campo educativo e invita, tanto a los estudiantes como a sus familias, a hacer lo mismo para que esta apuesta sea exitosa.

Desde el trabajo del año (2020 ) del Día E, tanto con estudiantes y las familias, se espera que este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes comprometa a toda la comunidad educativa en el fortalecimiento de estrategias que permitan alcanzar aprendizajes de calidad y una formación humana y cristiana de excelencia.

Por su parte el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, asume que evaluar el aprendizaje es un proceso sistemático de reunión de evidencias que ayudan a determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de competencias de cada uno de los estudiantes al igual que las habilidades y usos de las mismas en diferentes contextos.



La evaluación del aprendizaje del estudiante es un conjunto de evidencias sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de competencias y habilidades atribuibles al proceso pedagógico; que la evaluación por competencias se realiza comparando el estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con los requerimientos establecidos para cada grado; que la evaluación se realizará en forma continua, integral y cualitativa o cuantitativa durante los cuatro períodos académicos en los cuales se divide el año escolar

### 1. “La evaluación en el aula”

Antes de profundizar sobre los conceptos y finalidades que enmarcan y direccionan la evaluación de los estudiantes en el aula, es conveniente reflexionar sobre los objetivos que deben tener y mover a un docente, una institución educativa y al sistema educativo en general, en el ejercicio de su profesión, su quehacer o su misión.

La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo. Pensar que existen niñas, niños, jóvenes o adultos con los cuales es imposible realizar alguna actividad formativa, incluyendo los aprendizajes escolares, es negar la naturaleza y esencia del ser humano.

La Historia, ha mostrado que el motor fundamental para la sobrevivencia de nuestra especie ha sido la pregunta, la búsqueda de respuestas sobre el entorno social y natural, la relación o correlación de sucesos, entre otros, para así, a través del ensayo, el error y la resignificación de este último –léase aprendizaje–, generar nuevos conocimientos, que contribuyan a vencer la adversidad y los obstáculos que a diario surgen en su mundo físico y cultural resolviendo así, las problemáticas sociales o las dificultades con sus semejantes, que son importantes de solucionar.



Es importante tener en cuenta que todas las personas que ingresan o llegan a las aulas, aprenden, se forman y desempeñan en miles de actividades que exigen procesos complejos cognitivos, valorativos, actitudinales o comportamentales, que demuestran de manera contundente las capacidades que ellas tienen para aprender y desempeñarse bien en y sobre lo que aprenden, así lo hagan con ritmos distintos. En ese sentido, es inadmisibles pensar, que los estudiantes de hoy no aprenden porque son malos, les falta capacidades y no les interesa estudiar o aprender. A renglón seguido, habría que preguntarse por el método que se utiliza para que ellos aprendan; por qué unos sujetos que aprenden infinidad de cosas cuando salen del aula de clase, no lo hacen o logran dentro de ella; qué tan pertinente es el saber, los temas y conceptos que circulan en el aula. Si un sujeto demuestra amplias habilidades para aprender en espacios distintos de los que ofrecen los muros educativos, habrá que preguntarse entonces no por la falta de condiciones del sujeto, sino por los ambientes y estrategias de aprendizaje que se procuran en el espacio de la institución escolar.

Así entonces, es responsabilidad de los maestros, como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar y crear si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; en otras palabras, que la totalidad de los educandos aprendan lo que la institución, la sociedad y el desarrollo del conocimiento han definido como pertinente y necesario en el mundo actual.

Al respecto es importante mencionar lo que dice Juan Manuel Álvarez Méndez, quien es un experto en el tema:

Consciente de que el fracaso escolar está ahí, el profesor que actúa cabal y razonablemente en favor de quien aprende, trabaja con el ánimo de superar. En ese sentido no acepta [el fracaso escolar] como algo inevitable debido a causas que obedecieran únicamente y de modo determinante a las capacidades naturales de los sujetos, cuestión de dones innatos,



sin tener en cuenta otros factores, sin descartar los didácticos y los institucionales [...]. El reto que cada profesor tiene es no dejar a nadie fuera... (2001, p .13).

Hay que recordar entonces, que es obligación de todo establecimiento educativo velar por el cumplimiento de tales propósitos, garantizando los elementos, procedimientos, mecanismos y actividades que sean necesarios para que los estudiantes aprendan y no sean excluidos del proceso educativo... del saber. Debe ser claro que nadie va a la escuela con el propósito de no “aprender nada”, ser excluido o “perder el año”; por el contrario, se llega a ella, con diferentes ritmos y desarrollos de aprendizaje, intereses y disposiciones, los cuales deben ser capturados, canalizados y enfocados, por los maestros y los establecimientos educativos, para conducirlos a su objetivo principal: lograr que todos aprendan; que todos sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desempeñan. Especialmente, si entendemos como educación el acceso a la cultura<sup>1</sup> y a la ciencia, consideradas éstas como bienes construidos históricamente y a las cuales todo sujeto social tiene derecho. Así mismo, los establecimientos educativos tienen el compromiso de involucrar de manera continua, responsable y decidida a todos los actores a los que convoca el tema: docentes, estudiantes y padres de familia, como lo señala el Decreto 1290.

Es común en la tradición educativa fraccionar el proceso formativo en diferentes actividades: enseñanza, aprendizaje y evaluación, como si ellas no hicieran parte de una misma unidad, diluyéndose con ello el sentido del acto formativo y difuminándose la responsabilidad de cada uno de los actores que intervienen en él. Así entonces, algunas y algunos profesores se preocupan sólo por enseñar y consideran que ese es el único o el principal “asunto” que les compete dentro del proceso formativo, y que un “problema” distinto lo constituye si sus estudiantes aprenden o no –esa es la responsabilidad de otros sujetos llamados alumnos o alumnas–, hecho que supuestamente constata o verifica en otra actividad que es separada de las dos ya enunciadas, a la que ordinariamente denominamos evaluación.



Esta tradición, -equivoca por demás-, ha propiciado que se dé una ruptura a veces irreconciliable entre estas tres actividades, ocupando espacios y dedicación distintos y diferenciados, independientes e incomunicados, tiempos específicamente marcados y divorciados para cada una, con papeles, funciones y responsabilidades distintas dentro del acto educativo, consintiendo que de esta manera el proceso formativo pierda unidad y por ende sentido.

Contrario a esta práctica educativa las nuevas apuestas en este campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa, en los niveles de enseñanza básica y media, *tenga única y exclusivamente propósitos formativos*, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos. Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12).

En ése sentido, debemos entender que la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución escolar, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza.

Teniendo en cuenta que la palabra evaluación resulta polisémica por los diferentes usos e interpretaciones que el peso de la tradición le ha marcado, es necesario, entender que la evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, *pero no toda*





*evaluación es una medición o está reducida a ella*, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque *incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje*, entre otros. Una mirada sobre la evaluación con este matiz exige entonces que se desarrollen e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar y tomar cualquier decisión especialmente si estamos hablando de aquellas que se refieren al aula.

La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Díaz Barriga, busca la mejora *in situ* de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Por el contrario ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo (2000). Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles básica y de media, tenemos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. Documento 11.



## **2. Definición del Sistema Institucional de Evaluación**

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Instituto Parroquial “Jesús de la Buena Esperanza”, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional.

La evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo, cuantitativo y cualitativo, para determinar los niveles de desempeño de los estudiantes y sus avances, relacionados con los criterios que orientan la acción pedagógica en la institución: Disciplina, Academia, Respeto y Vida espiritual. Además permite identificar las dificultades y reorientar los procesos pedagógicos en cada una de las áreas del plan de estudios, con el plan de mejoramiento para los aspectos que afectan el aprendizaje. La evaluación es un motivo de reflexión que involucra a todos los participantes del proceso educativo, no se reduce a constatar que tanto ha aprendido o que tanto sabe el estudiante, tiene en cuenta de qué forma lo ha aprendido, para qué le sirven los aprendizajes, a través de qué vías ha llegado a ellos y cómo va a valerse de los mismos. Se concibe la evaluación como una herramienta que permite valorar la formación integral del estudiante.

La evaluación formativa es la indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Diaz Barriga, busca la mejora in situ de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo. Entre los principales rasgos que caracteriza a la evaluación en los niveles de básica y media, tenemos:

**2.1** Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.



- 2.2 Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- 2.3 Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- 2.4 Es transparente, continua y procesual.
- 2.5 Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

### **3. Propósitos de la Evaluación de los Estudiantes.**

*(Decreto 1290, artículo 3o).* Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 3.1 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 3.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 3.4 Determinar la promoción de estudiantes.
- 3.5 Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **4. Medios de realización de la evaluación:**

La evaluación de los estudiantes se realizará a través de las competencias básicas y específicas y los indicadores de desempeños en cada una de las áreas obligatorias y



fundamentales establecidas por ley y por las áreas optativas que se definan en el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación de los estudiantes se realizará a través de cuatro saberes: **saber saber** (cognitivo), **saber hacer** (procedimental), **saber ser**, **saber convivir** (Actitudinal) y cinco dimensiones (Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Biofísica, Dimensión Estética y Dimensión Espiritual desde primero a undécimo).

## 5. dimensiones de la evaluación:

**5.1 Dimensión cognitiva:** Evalúa el conocimiento y saber estricto de cada disciplina. Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que el estudiante debe saber y reconstruir de la cultura en cada área y que le permitirá al estudiante estar preparado para transformar el entorno. De esta dimensión dependerán las otras. **Aprender a Aprender – Saber Saber.**

**5.2 Dimensión Comunicativa:** Es la manera y la forma como se expresa lo aprendido y aprehendido. Son los diferentes códigos, iconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que el estudiante asimila de las diferentes áreas y que puede hacerse en forma oral, escrita y gestual. **Aprender a Convivir – Saber Convivir.**

**5.3 Dimensión Corporal:** Son las diferentes habilidades, destrezas y competencias que el estudiante adquiere con los nuevos conocimientos incorporados en su cerebro y que le permitirán demostrarlas a través de los desempeños en su respectiva aplicación. **Aprender a Hacer – Saber Hacer.**

**5.4 Dimensión Estética:** Es la más difícil de evaluar, por tratarse de una percepción, de una sensación, de un sentimiento y que está relacionada, no solamente con la belleza, sino



con la capacidad que tiene el ser humano de maravillarse y apropiarse del conocimiento. Es la dimensión que depende mucho de la motivación y del interés que el maestro logre despertar en el estudiante. Evalúa la capacidad de generar expectativas, interés, gusto, actitud, apreciación de las cosas, participación y la valoración que da al conocimiento. Esta dimensión incluye otras dimensiones del ser humano: Volitiva, Actitudinal y Ética. **Aprender a Ser – Saber Ser.**

**5.5 Dimensión Actitudinal y Valorativa (Espiritual):** Es vivir en el Espíritu y desde el Espíritu. Nosotros como cristianos tenemos una manera peculiar de vivir y nuestra dimensión Espiritual es Cristo el sentido de nuestra vida. **Aprender a Ser – Saber Ser.**

## **6. Características de la evaluación:**

### **6.1 Continua:**

Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, periodo, clase o proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada área o asignatura del currículo. La valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos. Ese es el sentido de su continuidad. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o una unidad, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación.

La evaluación da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan los docentes para superar situaciones adversas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa.

### **6.2 Integral:**



Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizaje, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.

Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos, para la formación integral de los estudiantes.

En lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

## **7. Clases de evaluación:**

**7.1 Autoevaluación:** se realizará a través del diálogo con el estudiante y/o padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos. La hace el estudiante sobre sus desempeños, fortalezas y posibilidades de mejoramiento, aumentando el sentido de responsabilidad.

**7.2 Coevaluación:** entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.



Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.

**7.3 Heteroevaluación:** consiste en la valoración del educador de los procesos de aprendizaje, mediante acciones evaluativas, acordes con los procesos cognitivo – procedimental (60%), actitudinal (10%) y evaluación de período (30%). Estos porcentajes corresponden al valor en la evaluación de cada período académico.

## **8. Principios de la evaluación:**

### **8.1 Sistemática:**

Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, dimensiones, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

### **8.2 Flexible:**

se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.



### **8.3 Interpretativa:**

Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra docentes o viceversa.

### **8.4 Participativa:**

Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

### **8.5 Formativa:**

Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

### **8.6 Incluyente:**

La evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.





### **8.7 Válida:**

Es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. La educación en la actualidad no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.

### **9. Debido proceso evaluativo:**

**9.1** Debe ser registrado en una planilla de control de seguimiento académico y debe contener la valoración y la definitiva del período.

**9.2** Debe ser registrada la autoevaluación como parte del proceso evaluativo de los estudiantes y garantizar la Coevaluación y la Heteroevaluación.

**9.3** En cada período se evaluarán mediante una prueba de habilidad y competencia tipo SABER, como parte del proceso evaluativo.

**9.4** Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en dos escalas, una numérica de 1.00 a 5.00 y la otra con letras que corresponden a los desempeños de la escala nacional.

**9.5** La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en cuatro periodos de igual duración de 10 semanas cada uno.

**9.6** Las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas se promediarán los resultados y se sacará una definitiva.

### **10. Criterios de promoción, no promoción y graduación**



La promoción es la aprobación de un grado escolar, lo que permite al estudiante avanzar al grado siguiente, mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el plan de estudios.

### **10.1 Promoción Regular**

Se promoverá el estudiante que aprueba el año escolar, si tiene todas las áreas con desempeño **igual o superior a 3.5 (tres punto cinco)**.

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.

Para optar al título de bachiller debe cumplir además, con el servicio social obligatorio (Resolución 4210 de 1996) y haber presentado las pruebas Saber 11 (ley 1324/09).

Certificado de educación básica: Los alumnos que culminen su grado quinto y hayan aprobado todas las áreas, recibirán un certificado que donde consta la culminación de este Nivel de Educación Básica.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, que no se reprueba.

### **10.2 Promoción anticipada para estudiantes repitentes:**

Teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 promoción anticipada de grado del Decreto 1075 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector educativo, durante el primer período del año escolar el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con lo descrito en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, del IPJBE



previa recepción de carta de los padres y/o acudiente solicitando la promoción anticipada y dirigida al Consejo Académico.

Son repitentes los estudiantes que, finalizado el año escolar y posterior a la realización de las actividades de apoyo para la superación de las debilidades, quedaron con Desempeño Bajo en una o más áreas. La repitencia de un estudiante es avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente al grado. Estos estudiantes pueden, en el año siguiente, presentar el proceso de promoción anticipada para estudiantes repitentes y no aplica para los estudiantes del grado Undécimo.

#### **10.2.1 Procedimiento:**

El acudiente en la primera semana del año escolar **envía una carta solicitando la promoción anticipada del estudiante repitente** y acorde con lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 promoción anticipada de grado del Decreto 1075 de 2015, la **Promoción anticipada de grado**, se realizará con aquellos estudiantes que se encuentran repitiendo el grado y que al finalizar el primer período del año escolar demuestre un rendimiento superior (notas iguales o superiores a 4.5 cuatro punto cinco) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios aprobados por el Consejo Directivo del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza. El consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante y la decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Aprobado todo el proceso de la promoción del estudiante, se expide la Resolución Rectoral de promoción.

#### **10.3 Promoción por Desempeño Superior.**

No aplica para estudiantes de grado Preescolar y Undécimo.

Para los demás grados aplica cuando el estudiante tiene un nivel superior en todas las áreas y puede cumplir con los requerimientos para ser promovido al grado siguiente así:



**10.3.1** Solicitud de promoción anticipada por escrito al Consejo Académico por parte del acudiente en la primera semana del año escolar.

**10.3.2** Se revisa y analiza el historial académico del estudiante que se encuentra registrado en la hoja de vida y se verifica que su desempeño ha estado en nivel superior (4.5-5.0) en todas las áreas en el año inmediatamente anterior.

**10.3.3** El Consejo académico, analiza la solicitud en los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la misma. En el momento de aceptación de la solicitud de promoción anticipada, se definen las fechas en las cuales debe presentar las pruebas de suficiencia en todas las áreas/asignaturas.

**10.3.4** Se programan las pruebas en los ocho días hábiles siguientes a la aprobación de la solicitud de promoción anticipada.

**10.3.5** La suficiencia es aprobada cuando el estudiante obtiene un nivel de desempeño superior con valoración de mayor o igual a 4.5 (cuatro punto cinco) en todas las áreas/asignaturas evaluadas.

**10.3.6** Se hace una evaluación por parte del Psicología.

**10.3.7** El consejo académico revisa el cumplimiento de los requisitos por parte del estudiante.

**10.3.8** Se presenta el informe al Consejo Directivo

**10.3.9** Se expide la resolución rectoral de promoción.

**10.3.10** Se comunica los resultados al estudiante y acudiente, quienes son los



responsables de afrontar los procesos correspondientes al grado promovido.

**10.3.11** Las valoraciones obtenidas en las evaluaciones aplicadas, se homologan al grado de promoción correspondiente.

**10.4 Criterios para la no promoción al grado siguiente (repetencia):**

El estudiante que al finalizar el año escolar tenga áreas/asignaturas con desempeño bajo, presentará las actividades de recuperación.

La no superación de los desempeños determina la no promoción.

El estudiante con desempeño bajo en una (1) o más asignaturas de la misma área y su promedio definitivo es igual o superior a tres punto cinco (3.5) aprueba el área.

La valoración definitiva en el área y/o asignatura en el grado escolar cuando aprueba las actividades de recuperación, será no superior al desempeño básico (3.5).

El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 20 % del total de la intensidad horaria.

La no promoción se puede dar en todos los grados de primero a once.

El estudiante que culmine el grado undécimo y tenga áreas pendientes por recuperar y no lo haga en el año siguiente, se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes en calidad de contextualización (Estudiantes de Calendario B y estudiantes del exterior a quienes no se les puede certificar el año escolar en curso) no tendrán reportes en los informes de desempeño académico, ni son sujeto de promoción. La comisión de



evaluación tiene la autonomía para promover a los estudiantes que estén dentro de estos criterios en cualquier momento del año.

## 11. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas, se tendrá en cuenta la siguiente escala de desempeños:

<i><b>Escala de valoración Nacional</b></i>	<i><b>Escala de valoración IPJBE</b></i>
<i><b>Desempeño BAJO</b></i>	Cuando lo el resultado numérico está entre 1.0 y menor a 3.49. Juicio no aprobatorio
<i><b>Desempeño BÁSICO</b></i>	Cuando lo el resultado numérico está entre 3.5 y menor a 4.99. Juicio aprobatorio.
<i><b>Desempeño ALTO</b></i>	Cuando lo el resultado numérico está entre 4.0 y menor a 4.49. Juicio aprobatorio.
<i><b>Desempeño SUPERIOR</b></i>	Cuando lo el resultado numérico está entre 4.5 y menor a 5.0. Juicio aprobatorio.

Nota aclaratoria: Si en la nota definitiva, la centésima es igual o mayor que cinco se aproxima por exceso.

### 11.1 Definición para Desempeño Superior:

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente los logros previstos y no previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.

Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:



Participa en forma crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que le corresponden para su preparación.

Es autónomo, respetuoso, solidario y colaborador con los compañeros y profesores, es comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo.

No requiere acompañamiento permanente del docente(a) en su desarrollo cognitivo, comunicativo, biofísico, estético y espiritual.

Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. Siempre cumple con las actividades académicas en el área.

No tiene faltas de asistencia y teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

### **11.2 Definición para Desempeño Alto:**

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente los logros previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Sobresale entre los demás porque vivencia los valores institucionales: espiritualidad, responsabilidad, esperanza y solidaridad.



Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento. Presenta las actividades académicas oportuna y adecuadamente. Desarrolla actividades curriculares específicas.

### **11.3 Definición para Desempeño Básico:**

Se le asigna al estudiante cuando cumple con los logros mínimos previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

El estudiante que se encuentre en esta escala valorativa solo obtiene los niveles necesarios de los logros propuestos.

Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje. Desarrolla actividades curriculares específicas.

Se promueve utilizando estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

### **11.4 Definición para Desempeño Bajo:**

Se le asigna al estudiante que no alcanza los logros necesarios previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.

Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:





No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo.

Persiste constantemente en sus dificultades, a pesar de un plan de mejoramiento.

Presenta faltas de asistencia injustificadas que afecten significativamente su proceso de aprendizaje.

Presenta dificultades de comportamiento que le impiden apropiarse del conocimiento en las diferentes áreas.

Incumple constantemente con las actividades académicas propuestas en el área. No manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Presenta dificultades de integración en el desarrollo de trabajos en equipo.

Le falta exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación, lo cual no le permite acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento.

Presenta problemas de aprendizaje, atención y concentración que no le permiten alcanzar Los logros propuestos para el área.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para cada área y grado en el PEICE.

## **12. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**



Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

Debe desarrollar las siguientes acciones:

12.1 Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.

12.2 Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

12.3 Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.

12.3 Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, talleres, consultas, exposiciones, pruebas escritas, entre otros.

12.4 Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

12.5 Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.

12.6 Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

### **13. Procesos de valoración integral en los desempeños de los estudiantes.**

13.1 Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del



Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.

13.2 Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

13.3 Se observa el trabajo del estudiante al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

13.4 Se elaboran los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

13.5 Finalmente se toman las decisiones que faciliten a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

#### **14. Distribución de los valores de desempeño de los estudiantes:**

Cognitivo procedimental valor de un 60%

Evaluación de período 30%

Actitudinal 10%

#### **15. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños**



15.1 Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

15.2 Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

15.3 Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

15.4 Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.

## **16. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

16.1 Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, entre otros).



16.2 Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.

16.3 Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.

16.4 Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.

16.5 Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

16.6 Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además Coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

## 17. PARÁMETROS PARA APLICAR LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL (COEVALUACIÓN)

PARÁMETROS PARA APLICAR LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL (COEVALUACIÓN)		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN (DE 1.0 A 5.0)
1	Atención en clase.	
2	Organización de material clase.	
3	Puntualidad.	
4	Participación.	
5	Trabajo en equipo.	
6	Comportamiento en clase.	
7	Responsabilidad.	
8	Uso adecuado del tiempo.	
9	Respeto.	
10	Presentación personal.	
	<b>PROMEDIO</b>	



## **18. Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes**

En la entrega del informe de cada período, el padre de familia recibirá los talleres de cada una de las áreas perdidas del estudiante. Estos talleres deberán ser trabajados por parte del estudiante como preparación para la evaluación de recuperación.

Los talleres tendrán un valor del 30% de la recuperación y la evaluación tendrá un valor del 70 % de la recuperación.

## **19. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.**

19.1 Acompañamiento en las aulas.

19.2 Revisar planillas de seguimiento de docentes. Auditorías internas.

19.3 Sensibilización, consenso, socialización y comprensión del SIEE.

19.4 Establecimiento de criterios claros para la elaboración de planes de área, proyectos institucionales, módulos, diarios de campo.

19.5 Aplicación de las guías institucionales de clase o proceso pedagógico. Reporte de servicio no conforme.

19.6 Revisión y ajustes a los planes de área.

19.7 Reuniones de entrega parcial y final de periodo.



19.8 Reuniones de consejo académico, comisiones y de estudiantes.

19.9 Inducciones y capacitaciones.

19.20 Acompañamiento a los docentes.

19.21 Verificación de los planeadores.

19.22 Asesorías individuales y colectivas.

19.23 Reuniones de los estamentos de control y seguimiento.

19.24 Plan de mejoramiento institucional.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil y del consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Una comisión para primaria

Una comisión para bachillerato

Estas comisiones estarán integradas por todos los docentes que dan clases en estos grados.



## **20. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción**

20.1 Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

20.2 Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

20.3 Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

20.4 Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

20.5 Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

20.6 Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.

20.7 Otras que determina la institución a través del PEI. Darse su propio reglamento.





## **21. Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia.**

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Los estudiantes conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final de cada una de las áreas y/o asignaturas del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

## **22. Estructura de los informes de los estudiantes**

Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno punto cero (1.0) a cinco (5.0).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo 5º de este acuerdo, y a



continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluado, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreteado del Instituto con el Término de “CERTIFICADO” y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

### **23. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.**

Cuando se presente una diferencia de criterios el docente y el estudiante, en actitud de diálogo sincero, deben resolver exitosamente los malentendidos que se hayan podido generar. Sin embargo, en caso de no ser posible la resolución del mismo, los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El docente del área o asignatura

El orientador de grupo

El Coordinador

El Rector

La Comisión de evaluación y promoción

El Consejo Académico

El Consejo Directivo



Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

#### **24. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.**

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes, se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este acuerdo.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, docentes, padres de familia, estudiantes, egresados y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación.

Las adiciones o enmiendas a este acuerdo, se pueden hacer, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

#### **25. Proyecto de Inclusión: “En el IPJBE todos hacemos parte del juego**

**El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, tiene como misión ofrecer a sus estudiantes, desde los grados de Preescolar hasta el grado Undécimo una formación humana, cristiana y académica basada en los valores del Evangelio : Fe, Esperanza, Servicio, Justicia, Caridad, Compromiso y en los principios de Espiritualidad, Democracia,



Convivencia Pacífica e Inclusión, entendida esta última como el eje que nos permite cultivar ambientes de fraternidad, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, sin importar el color, el género, la condición intelectual y la producción académica

**El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, asume como prioridad uno de los rasgos característicos del modelo educativo de los colegios que pertenecen a la Arquidiócesis de Medellín, situar al estudiante como eje, centro y foco de toda acción de la Institución, por lo tanto, entendemos claramente que nuestra misión primera es la educación humana y cristiana de los niños, niñas y jóvenes, particularmente de los más necesitados.

**El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, fiel a sus orígenes como Escuela Católica, entiende que toda educación debe ser inclusiva, que la escuela católica por filosofía y carisma es un lugar de salvación para Todos, un lugar, donde el educador es capaz de acoger a todos y de adaptar su proceso de enseñanza a todos.

Por tanto, asumir el reto de la educación inclusiva, **en el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, más que un requisito, es un compromiso de fidelidad al carisma de una Escuela que es permeada por los principios del Evangelio, que nos lleva a responder de manera creativa a las diferentes realidades Institucionales, particularmente en la atención a los niños, niñas y jóvenes con barreras para el aprendizaje y la participación.

Somos conscientes de nuestra responsabilidad educativa, cristiana y arquidiocesana, por tanto fieles a la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconocemos el derecho en igualdad de condiciones de todos los niños, niñas y jóvenes que tocan la puerta de nuestra Institución, en busca de un espacio que les ayude a mejorar sus procesos de aprendizaje y formación académica y de esta manera insertarse efectiva y afectivamente en el sistema educativo, con opciones iguales a las de los demás.



Para responder lo anterior, hemos creado como Institución Educativa: Instituto Parroquial Jesús de la Buena esperanza, el proyecto de inclusión **“En el IPJBE Todos Hacemos Parte del Juego”**,

como una respuesta real para el desarrollo de “habilidades y capacidades personales, emocionales, físicas, sociales, educativas y vocacionales” y así contribuir de manera directa y responsable en la educación y mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes con algún tipo de discapacidad física, con necesidades educativas especiales o barreras para el aprendizaje a través de diferentes intervenciones de acompañamiento personal, familiar, escolar y de estrategias pedagógicas y procesos de enseñanza y aprendizaje adaptadas a las diferentes realidades

#### **25-1 Alcance del proyecto**

El proyecto de inclusión del **Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, considerando que el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) se concibe como “un diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado”, centra su atención y acciones en todos sus estudiantes matriculados desde Pre- Jardín hasta grado 11°.

No obstante lo anterior y conscientes que es responsabilidad de la Institución “atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo y que “la inclusión pretende que dichas poblaciones desarrollen sus competencias para la vida en todos los niveles, alcancen los estándares y puedan aplicar las pruebas de evaluación, con apoyos particulares”, la Institución hace una intervención y atención a los estudiantes que presentan alguna de las siguientes barrera para el aprendizaje y la participación: Discapacidad física, motora y auditiva leve, trastorno autista, síndrome de Arnoldo chiari, déficit de atención, trastorno de ansiedad no especificado, TDAH, Trastorno oposicional Desafiante, síndrome de asperger, perturbación de la actividad,



negativista desafiante, trastorno depresivo, déficit de atención con hiperactividad TDAH impulsivo agresivo, autismo, trastorno depresivo-ANS y autismo. Así mismo a los estudiantes de todos los grados que tienen dificultades convivenciales y comportamentales.

## 25.2 Contextualización

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza es una Institución Educativa de carácter privado y confesional, que pertenece a la Fundación de los Colegios Arquidiocesanos Para la Educación, autorizado para impartir formación integral en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, jornada única, calendario A.

## 25.3 Marco legal de la educación inclusiva

**El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, es una Institución Educativa que acoge las diferentes políticas nacionales e internacionales, relacionadas con la atención a las personas (niños, niñas y jóvenes) en condiciones de discapacidad. Particularmente nos acogemos a la siguiente reglamentación:

- a) La constitución política del 1991, artículos 13, 67, 44, 47 señala entre otros, la igualdad de todas las personas humanas, la inalienabilidad de los derechos de las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en condición de protección especial.
- b) Ley general de educación 115 de 1994, capítulo I, está dedicado a la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. Establece que “la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio educativo”. Señala que “los establecimientos educativos deben organizar directamente o mediante convenio acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos



Estudiante s” y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso.

- c) El decreto 2082 de 1996, reglamentario de la ley 115 de 1994. La población con discapacidad o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal (formación para el trabajo y el desarrollo humano) e informal y se ofrece en instituciones educativas de manera directa o mediante convenios.
- d) Que el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.
- e) La Ley 1346 de julio de 2009, a través del cual se aprueban y adopta la convención de derechos de personas con discapacidad.
- f) La Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.
- g) El Decreto 1075 de 2015, en las secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- h) El Decreto 1421 del 2017, *Subroga una sección al Decreto 1075 de 2015. 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 Atención educativa a la población con discapacidad*

#### **25.4 Marco Conceptual Institucional – Definiciones**



Para efectos del presente proyecto se consideran las siguientes definiciones, de acuerdo con el decreto 1421 de 2017:

- a) **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
- b) **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- c) **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
- d) **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras





una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

- e) **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.
- f) **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- g) **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en



un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

- h) **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
- i) **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- j) **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
- k) **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, **basados en la valoración pedagógica y social**, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la



planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

## 25.5 El Diseño Universal del aprendizaje (DUA), como modelo de educación inclusiva

- **Definición:** Conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al maestro en la formulación de metodologías flexibles teniendo en cuenta la diversidad del aula. El DUA.

**Diseño universal o diseño para todas las personas:** es un enfoque didáctico, una actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

- **Objetivos del DUA**

- Eliminar barreras para el aprendizaje.
- Incrementar oportunidades de aprendizaje.
- Potenciar las funciones ejecutivas.

- **Principios del DUA:**

- Principio I. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos (el qué del aprendizaje), ya que los alumnos son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información.
- Principio II. Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.



- Principio III. Proporcionar múltiples formas de implicación (el porqué del aprendizaje), de forma que todos los alumnos puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje.

**26. Ceremonia de graduación:** La proclamación anual de bachilleres es un acto de tradición para el selecto grupo de estudiantes que han adquirido la formación integral referida con los principios y valores del IPJBE.

La comisión de evaluación y promoción, fiel a los principios y filosofía del IPJBE, se reserva el derecho de proclamar como bachilleres, en ceremonia pública, a aquellos estudiantes que presentan sanciones disciplinarias por su proceder y actitudes que ponen en entredicho su formación según lo estipulado en los derechos y deberes del Manual de convivencia

## **27. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.**

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

**Al consejo directivo:** Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEE con el PEI y Aprobación y validación del SIEE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.



- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa Esperancista

#### **Al Consejo Académico:**

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEE
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

#### **A la Comisión de Evaluación y Promoción:**

- ✓ Reunirse mínimo una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el rector (a) o coordinadores.
- ✓ Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- ✓ Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de desempeños a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.



- ✓ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- ✓ Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ✓ Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
- ✓ Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- ✓ Otras que determina la institución a través del PEI.
- ✓ Darse su propio reglamento.

#### **Al consejo de padres:**

- ✓ Participar en la construcción del SIE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

#### **Al consejo de estudiantes:**

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE.

#### **Al personero le corresponde:**



- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**28. La organización del plan de estudios y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.**

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Ello considerando que al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo a lo que considere la institución educativa.

En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.



4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Y el artículo 31 de la misma Ley, complementa: “para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de 9República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 23.**104** la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía”.

En relación con los establecimientos educativos de carácter privado, el Decreto 1075 de 2015, establece en el Artículo 2.3.2.1.4 que “Para obtener la licencia de funcionamiento, el interesado deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, con no menos de seis meses de antelación a la fecha de iniciación de labores, una solicitud acompañada de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI)... La propuesta de PEI deberá contener entre otros la siguiente información: e) Lineamientos generales del currículo y del plan de estudios, en desarrollo de lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 115 de1994”<sup>11</sup>.

Dicha propuesta de PEI, será el documento base para el inicio de la prestación del servicio educativo, pero en el primer año de su funcionamiento, la institución educativa privada hará la construcción formal de su PEI y en ella pasará de expresar los lineamientos generales del currículo a estructurar el plan de estudios y los criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos.

Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.





De las unidades que hacen parte de la gestión pedagógico/académica, el plan de estudios se toma como el eje principal para la redacción de este documento, debido entre otras cosas a que en este se incluye el esquema organizado de las áreas obligatorias y fundamentales para cada uno de los niveles y grados de la educación básica y media, las áreas optativas y los proyectos transversales de enseñanza obligatoria. Lo anterior fundamentado en los principios filosóficos, pedagógico didácticos y conceptuales de cada una de las disciplinas que se enseñan en la escuela.

El plan de estudio como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión. Algunas de las principales leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el tema son:

- a. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 31.
- b. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015. Art 2.3.2.1.4
- c. Constitución Política Nacional de 1991
- d. Ley General de Educación o Ley 115 de 1994
- e. Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015
- f. El Decreto 1743 de 1994
- g. La Resolución 1600 de 1994
- h. La Ley 934 de 2004 y la Ley 181 de 1995
- i. La Resolución 2343 de 1996
- j. La Resolución 4210 de 1996 s
- k. La Ley 769 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003
- l. La Ley 1014 de 2006
- m. La Ley 1098 de 2006



- n. La Ley 1029 de 2006
  - o. La Ley 1170 de 2007
  - p. La Ley 1195 de 2008
  - q. Ley 1503 de 2011
  - r. Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales.
  - s. La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los elementos que debe contener el plan de estudios, así como el concepto de currículo y la concepción de éste que engloba el mismo. Tópicos que son explicados en los artículos 76 al 79 de la presente Ley, tal como se muestra a continuación (República de Colombia, 1994):
    - t. “Artículo 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, plan de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.
- “Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

